



## **DEFENSORÍA DEL PUEBLO RECUERDA A ORGANIZACIONES QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO ELECTORAL CUMPLIR CON LA CUOTA DE GÉNERO EN LAS LISTAS AL CONGRESO**

Nota de Prensa N°001/OCII/DP/2016

- ***Partidos políticos deben terminar esta tarea el 20 de enero.***
- ***Listas deberán ser inscritas ante el Jurado Nacional de Elecciones, el próximo 10 de febrero.***

A pocas semanas de culminarse la conformación de las listas de candidatos y candidatas al Congreso de la República para el período 2016-2021, la Defensoría del Pueblo recordó a las agrupaciones políticas participantes en el proceso, tener en cuenta que sus listas deberán estar integradas en un 30% –como mínimo– por mujeres o varones, como lo establece el artículo 116 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones.

Según el cronograma electoral, los partidos políticos deberán culminar el proceso de selección interna de sus candidatos y candidatas al Poder Legislativo y al Parlamento Andino, el próximo 20 de enero. Posteriormente, deberán inscribir a sus listas parlamentarias ante el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), hasta el 10 de febrero.

Como se recuerda, en el año 2000 se estableció la cuota de género en las listas de aspirantes al Congreso. Si bien las mujeres registraron avances en el acceso al derecho a ser elegidas, su participación aun es limitada en los cargos de elección popular. En las Elecciones Generales del 2011, solo se eligieron a 28 mujeres congresistas (21.53% de los 130), mientras que en las Elecciones Generales de 2006, en el que se eligieron a 35 (29% de 120).

“Es necesario que las organizaciones políticas cumplan con esta norma de cuota de género para garantizar la participación política de las mujeres y el acceso a la función pública en condiciones de igual”, señaló el Defensor del Pueblo (e), Eduardo Vega Luna.

**Lima, 8 de enero de 2016.**

**Oficina de Prensa e Imagen Institucional**  
**311-0300 anexo 1400-1401-1403 – 1406-1407**  
[www.defensoria.gob.pe](http://www.defensoria.gob.pe)